



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS

EVALUACION METAS 5 Y 6 DEL PROYECTO 1168 *“INTEGRACIÓN DIGITAL Y DE CONOCIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”*

CÓDIGO DE AUDITORÍA 62

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTORIAL INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, Diciembre de 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

MARÍA ANAIME BARÓN DURÁN
Contralor Auxiliar

ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ
Director Sectorial

EDNA YOLIMA ALVAREZ C
Asesor

Equipo de auditoría:

Jaime Iguarán Sánchez:	Gerente 039-01
Luis Francisco Peña Angulo:	Profesional Especializado 222-07
Adriana Jiménez Giraldo	Profesional Especializado 222-07
Ana Lucía Pinzón González:	Profesional Especializado 222-05 E
Adriana Jiménez Giraldo	Profesional Especializado 222-07
Diana Maritza Camargo Cantor:	Profesional Universitario 219-03
Sandra Milena Trejos Salazar:	Profesional Universitario 219-01
Andrés Guillermo Riaño Bohada:	Técnico Operativo 314-05
Marco Javier Cortés Casallas:	Contratista de apoyo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	9
3.	CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	11
3.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE PLANEACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	11
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	12
4.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.....	14
4.2.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE CONFIABILIDAD EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN.....	16
4.3.	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POR FALTA DE PLANEACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PERFILES DEL PROYECTO. RETIRADA.....	17
4.4.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR UTILIZACIÓN DE CDP CON CONCEPTO DEL GASTO DIFERENTE AL OBJETO DEL CONTRATO NO.4771-18.....	18
4.5.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO NO. 3770 DE 2019 “INTEGRACIÓN DIGITAL Y DE CONOCIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”.....	20
4.6.	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POR FALTA DE PLANEACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. RETIRADA.....	23
4.7.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR BIENES DE CÓMPUTO FALTANTES EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS 9352 Y 8698 DE 2018.....	26
4.8.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES E INVENTARIOS MARCO DE LOS CONTRATOS 9352 Y 8698 DE 2018.....	27
4.9.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA INFORMÁTICA Y DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA SDIS.....	29
5.	CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	31



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 62

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2019

Doctora
GLADYS SANMIGUEL BEJARANO
Secretaría de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS
Carrera 7 No. 32-12 / Ciudadela San Martín
Código Postal 110300
Ciudad

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las metas 5 y 6 del Proyecto 1168 *“Integración digital y de conocimiento para la inclusión social”*

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el proyecto 1168 *“Integración digital y de conocimiento para la inclusión social”*, metas 5 y 6, en lo relativo a los procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia.

El Proyecto de inversión 1168 *“Integración digital y de conocimiento para la inclusión social”* suscribió para la vigencia auditada un total de doscientos setenta y nueve (279) contratos por valor de \$32.888.044.210. Aunque el proyecto presenta ocho (8) metas, la auditoría evaluó las metas 5 y 6.

Respecto de la meta 5 nombrada: *“Modernizar 100% de la infraestructura tecnológica obsoleta de misión crítica”* presenta un total de sesenta y tres (63) contratos por valor de \$10.484.487.813 de los cuales se auditaron nueve (9) por valor de \$7.831.028.660, correspondiendo a un 14.29% del total de contratos suscritos con cargo a la meta y un 74.7% en relación al total de los recursos contratados sobre recursos auditados.

En cuanto a la meta 6: *“Actualizar 100% de los sistemas de información estratégica y de apoyo de la entidad”*, se suscribieron cuarenta (40) contratos por valor de \$1.710.340.566 de los cuales se auditaron tres (3), por valor de \$821.252.837, representando el 48% de los recursos contratados. Así las cosas, la muestra selectiva asciende a \$8.652.281.497, que significa el 70.95% del universo de los recursos comprometidos en las metas objeto de auditoría.

Este informe demandó el acompañamiento técnico de conformidad a lo establecido en el memorando 3-2019-33102 de fecha 5 de noviembre de 2019 a la Auditoría 62-2019.

La finalidad del apoyo técnico es resolver las inquietudes técnicas sobre varios contratos de infraestructura tecnológica suscritos por la SDIS particularmente aspectos técnicos relacionados a los contratos referidos en el Plan de Trabajo de la Auditoría de Desempeño en mención, a los siguientes contratos:

1. Contrato 8481-2017, cuyo objeto es Adquirir una solución de almacenamiento y computo convergente que incluya un sistema de almacenamiento NAS y SAN, en alta disponibilidad hay un sistema de procesamiento basado en servidores blade.
2. Contrato No. 3770 de 2019, cuyo objeto es Contratar el Mantenimiento y Soporte del Enterprise Resourcing Planning -ERP- y Human Capital Management - HCM- de la Secretaría Distrital de Integración Social.
3. CONTRATO No.9352 de 2018. Orden de Compra 34982 de 2019, suscrito entre la SDIS y la empresa Selcomp Ingeniería S.A.S., cuyo objeto es *“Adquisición de Computadores y Periféricos”* y No. 9252 *“Adquisición, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de equipos activos de red, incluyendo la ampliación del sistema de red”*.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

4. Contrato No. 4771, cuyo objeto es: Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de Microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social.

5. El equipo auditor revisó las especificaciones técnicas de los equipos relacionados con el Contrato No. 8481-2018, cuyo objeto es: *“Adquirir una solución de almacenamiento y computo convergente que incluya un sistema de almacenamiento NAS y SAN, en alta disponibilidad (HA) y un sistema de procesamiento basada en servidores blade”*.

Sobre este contrato, se verificaron dos aspectos principales: el primero respecto a la postura, presentada por un oferente, al documento de condiciones especiales del proceso de contratación que se realizó a través de Selección Abreviada por Bolsa de Productos 011-2017 y el segundo, respecto a la adición realizada al contrato inicial casi por el 50%.

El equipo auditor, con el fin de realizar un entendimiento general de la Plataforma Tecnológica de la SDIS, efectuó verificación de los siguientes aspectos:

1. Determinó a nivel general el componente de infraestructura tecnológica y de software de la SDIS, teniendo en cuenta que los contratos auditados tienen que ver de manera integral con la operación para prestar los servicios tecnológicos, con el fin de comprobar que lo adquirido correspondía a las necesidades de la entidad.

2. En la inspección física se evidenciaron las características físicas de los equipos adquiridos del sistema de almacenamiento NAS y SAN y el sistema de procesamiento basada en servidores blade que se encuentran ubicados en el datacenter (lugar donde se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de la información de la SDIS, tales como bases de datos, servidores, sistemas de comunicación, equipos de seguridad perimetral y demás componentes críticos para la operación).

3. En la verificación en sitio del almacenamiento y los servidores adquiridos, a través de las consolas de administrador de los recursos suministrada por el fabricante CISCO, se evidenció la configuración de Chasis 2 Cisco (8 servidores). Con el propósito de verificar las características técnicas (modelo, cantidad procesadores físicos, memoria, tarjeta de red). Así como, las conexiones, el almacenamiento (NETAP), capacidad discos HDD mecánicos (36) – estado sólido SDD (24) y utilización de los recursos de los servidores Cisco y el almacenamiento Netapp, con plataforma Windows y herramienta de Virtualización Hyper-V.

Adicionalmente, se realizó el cálculo de la capacidad de almacenamiento y memoria utilizada, para determinar que la estimación los discos y memorias adquiridas se encontraran instaladas y utilizadas por la SDIS y se verificó los soportes de las licencias de los switches Fabric Interconnect.

De lo anteriormente expuesto, se pudo establecer que la entidad contaba con una solución de cómputo unificada del fabricante Cisco Systems y técnicamente lo más conveniente es que los nuevos servidores se integraran al sistema que ya poseía la Secretaría, y que



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

permitiera su administración a través del software Cisco UCS Manager, para una operación integral (convergente) haciendo uso de un solo sistema de almacenamiento NAS y SAN y sobre una sola infraestructura tener ambos servicios; dado que esta solución permite la consolidación de toda la plataforma de cómputo unificado e integrado con el sistema de almacenamiento, permitiendo controlar costos de soporte y mantenimiento y optimización de espacios físicos, lo cual tiende a facilitar la administración de las soluciones y otros beneficios técnicos como disponibilidad, velocidad, acceso a la información, entre otros aspectos.

De lo anterior, se identificó que el proyecto de inversión 1168 ha llevado a cabo procesos de contratación tanto en talento humano como compra de elementos, para el mejoramiento de la arquitectura de software, arquitectura empresarial y en las soluciones de software orientado a la implementación de nuevos servicios de comunicación unificada; sin embargo, en el momento de la ejecución de esta auditoría se evidencia que los esfuerzos son insuficientes para suplir las necesidades que se presentan a nivel de TICS en la SDIS, dado el alto nivel de contratistas que representan el 88.1% de los servidores y el 18.2 % de personal de planta lo que afecta la intercomunicación, así como las demandas administrativas de unidades operativas de la SDIS ubicadas en todo el Distrito Capital.

Así mismo, se conceptúa que el sistema de control interno con respecto al proyecto 1168 *“Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social”*, debe implementarse de una manera más eficaz y eficiente, toda vez, que el proceso administrativo como son: planificación, organización, dirección y control; en especial, la planificación y el control, no logran contar con información oportuna, veraz y de calidad, como lo establece el objetivo del proyecto, acompañada del hecho de que la alta dirección - Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno - y la Oficina Asesora de Control Interno aunque lo plantean como un objetivo estratégico y se han invertido recursos, no se hace evaluación para controlar posibles desviaciones.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Atentamente,

ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRIGUEZ

Director Sector Integración Social

Revisó: Jaime Iguarán Sánchez - Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Teniendo como punto de partida el cumplimiento de metas con corte a 31 de diciembre de 2018; los recursos asignados y ejecutados de las metas a evaluar 5 y 6 del proyecto de inversión 1168 “Integración digital y de conocimiento para la inclusión social”, como lo refleja el cuadro subsiguiente:

Cuadro 1
Recursos asignados y ejecutados metas 5 y 6 Proyecto Inversión 1168

(Millones de Pesos)

Meta No.	Meta Proyecto Inversión	Recursos asignados 2018	Recursos Ejecutados 31/2018	%	Meta Programado 2018	Meta Ejecutada 31/12/18	%
5	Modernizar 100% de la infraestructura Tecnológica Obsoleta de Misión Crítica	\$14.732	\$13.856	94.06	26.00	25.20	96.06
6	Actualizar 100% de los sistemas de Información Estratégica y de Apoyo de la Entidad	\$1.752	\$1.752	100.00	25.00	16.30	65.20

Fuente: SDIS, Plan de Acción 2016-2020

El proyecto de inversión 1168 “Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social” suscribió para la vigencia auditada un total de doscientos setenta y nueve (279) contratos por valor de \$32.888.044.210. Aunque el proyecto presenta ocho (8) metas, de las cuales se evaluarán la: 5 “Modernizar 100% de la Infraestructura Tecnológica Obsoleta de Misión Crítica” presenta un total de sesenta y tres (63) contratos por valor de \$10.484.487.813 de los cuales se auditaran nueve (9) por valor de \$7.831.028.660, correspondiendo a un 14.29% del total de contratos suscritos con cargo a la meta y un 7.47% en relación al total de los recursos contratados sobre recursos auditados.

En cuanto a la meta 6 “Actualizar 100% de los sistemas de información estratégica y de apoyo de la entidad”, se suscribieron cuarenta (40) contratos por valor de \$1.710.340.566 de los cuales se auditaron tres (3), por valor de \$821.252.837, representando el 7.5% del total de los contratos y el 48% de los recursos contratados y los recursos auditados. Así las cosas, la muestra selectiva asciende a \$8.652.281.497), que significa el 70.95% del universo de los recursos comprometidos en las metas objeto de auditoría.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Cuadro 2
Muestra evaluación contratos asociados a las metas 5 y 6

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor contratado
4771	1168	Compra de software	Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social	\$876.653.277,00
7934	1168	Prestación de servicios	Prestar servicios de acompañamiento especializado a la SDIS a través del mejoramiento de la gestión TI y recomendaciones para el desarrollo de proyectos estratégicos de TI.	\$207.500.000,00
7962	1168	Suministro	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado de red bajo demanda, para las sedes de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).	\$500.000.000,00
8481	1168	Suministro	Adquirir una solución de almacenamiento y cómputo convergente que incluya un sistema de almacenamiento NAS y SAN, en alta disponibilidad (ha) y un sistema de procesamiento basada en servidores blade.	\$920.154.895,00
8698	1168	Compra	El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el mercado de compras públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia s.a. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para la renovación de licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral así como la adquisición e instalación de periféricos y suministros para la adecuación de ventanillas de radicación de correspondencia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.	
9252	1168	Compra	El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el mercado de compras públicas -MCP- de la bolsa mercantil de Colombia s.a. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de equipos activos de red incluyendo la ampliación del sistema de gestión de red, para la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS”	\$1.962.950.551,00
9350	1168	Compra	Adquisición de computadores para la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.	\$229.334.561,00
9352	1168	Compra	Adquisición de computadores para la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.	\$2.571.089.660,00
2179	1168	Servicios profesionales	Brindar apoyo profesional especializado en la arquitectura de software, arquitectura empresarial y en las soluciones de software de la Secretaría Distrital de Integración Social.	\$167.605.431,00
3770	1168	Mantenimiento	Contratar el mantenimiento y soporte del enterprise resourcing planning -ERP- y human capital management -HCM- de la Secretaría Distrital de Integración Social.	\$446.147.406,00
7758	1168	Compra	Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social	\$265.551.641,00
7962	1168	Compra	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado de red bajo demanda, para las sedes de la SDIS	\$250.000.000,00

Fuente: SDIS, Información solicitada según Rad. E2019049811



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El sistema de control interno con respecto al proyecto 1168 *“Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social”*, debe implementarse de una manera más eficaz y eficiente, toda vez, que el proceso administrativo como son: planificación, organización, dirección y control; en especial, la planificación y el control, no logran contar con información oportuna, veraz y de calidad, como lo establece el objetivo del proyecto, acompañada del hecho de que la alta dirección -Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno- y la Oficina Asesora de Control Interno aunque lo tienen como un objetivo estratégico y se han invertido recursos, no se hace evaluación para controlar posibles desviaciones.

3.1. Hallazgo administrativo por falta de planeación y verificación de los sistemas de información

Dentro de los objetivos del programa *“Gobierno y ciudadanía digital”* y el proyecto 1168 *“Integración digital y de conocimiento para la inclusión social”*, consistentes en mejorar la función administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, con calidad, eficacia, eficiencia y logro de los objetivos misionales y pese a que los sistemas de información, juegan un papel importante en el proceso administrativo, como son: planificación, organización, dirección y control, necesarias para un buen desempeño organizacional, en especial la planificación y el control, bajo supuestos como: calidad, oportunidad, cantidad y relevancia que preceden la toma de decisiones gerenciales que apunten al desarrollo de su talento humano para el fortalecimiento de la calidad en los servicios que presta la SDIS a la ciudadanía en cumplimiento de los fines del Estado, sumado a que, dentro de los factores de riesgo extremo¹, se tiene lo relativo al mantenimiento y soporte de TIC, se encuentra que la Oficina de Control Interno de la SDIS informa *“Una vez verificados los Planes Anuales de Auditoría, aprobados por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la SDIS, para las vigencias 2018 y 2019, no se priorizó la realización de auditorías para el proyecto 1168 “Integración digital y de conocimiento para la inclusión social”, de acuerdo a solicitud de información en el punto e) del requerimiento Rad. E2019049811 de 2 de octubre de 2019.*

Con lo anterior se transgrede el artículo 12 literales, a), d), e), f), g), j) de la Ley 87 de 1993. Conllevando a poner en riesgo recursos del erario público, toda vez que no se logra la eficiencia y eficacia administrativa con el uso de las tecnologías de la información ya que no se alcanza la interacción entre el talento humano dada la alta participación de contratos de prestación de servicios 8.811 (81.8%) y una planta de 1.957 (18.2%)², conduciendo a que aunque se adquieran sistemas de información, no se evidencian procesos de inducción y capacitación en

¹ SDIS, Mapa de Riesgos

² Reporte de información de la SDIS a la Contraloría de Bogotá para el Factor Planes Programas y Proyectos de la auditoría de Regularidad Vigencia 2018-PAD 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

el uso y aprovechamiento de ellos, sin que se logre cumplir con los objetivos estratégicos de generar información oportuna, veraz y de calidad, para la toma de decisiones, seguimiento a la evaluación de la gestión y rendición de cuentas institucional.

Valoración de la respuesta:

Como bien lo plantea el sujeto de control fiscal, en lo relativo a la elaboración del Plan Anual de Auditoría -PAA, se consideraron entre otros los siguientes aspectos: *“Análisis integral de todos los componentes internos y externos de la SDIS, con el fin de determinar los procesos, dependencias o proyectos que contarán con mayor relevancia para cumplir con la misión, los **objetivos estratégicos y aquellos que presentarán un alto nivel de exposición al riesgo**”* (Negrilla fuera de texto). E igualmente, se manifiesta que en el PAA 2019 de la SDIS se priorizó la auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, informe que según la respuesta dada fue emitido por la Oficina de Control Interno y socializado a la Alta Dirección el 25 de noviembre de 2019; cabe precisar de un lado; la fase de ejecución de la auditora de desempeño fue hasta el 21 de noviembre de 2019 y de otro, la vigencia auditada es 2018.

El organismo de control fiscal es consciente que, frente a la estructura de la SDIS, la OCI cuenta con un personal multidisciplinario limitado. Sin embargo, se evidencia como factor de riesgo extremo, lo relativo al mantenimiento y soporte de TIC en el mapa de riesgos de la entidad; lo que hace contradictorio el argumento en la respuesta *“Por tal razón, la SDIS se centró en los procesos, dependencias o proyectos con mayor exposición al riesgo, según el mapa de riesgos institucional, por lo tanto, con mayor criticidad.”* Aunado a que no se allegan los informes trimestrales de seguimiento y recomendaciones dirigidos a la Alta Dirección por parte de la OCI, con orientación al cumplimiento de las metas del proyecto 1168 que desvirtúe el hallazgo administrativo. En consonancia con lo anterior se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo el cual debe ser llevado al plan de mejoramiento.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Proyecto de Inversión 1168: *“Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social”*

Es necesario partir del Eje Transversal 4³: *Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia*, el cual prevé acciones para restaurar la confianza institucional a nivel distrital y local, orientado al servicio ciudadano evaluando diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de servicios, además de promover la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, de ahí que el programa *“Gobierno y Ciudadanía Digital”* orientado a mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información encauzada a la promoción de la participación, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC

³ Acuerdo No. 645 de 2016, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” Artículo 59



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El Eje Transversal “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia” dentro del Plan Plurianual de Inversiones presenta una participación de 5.46%; 4.18%; 2.95%; 2.63% y 3.48% en las vigencias 2016 a 2020 dentro de la asignación de recursos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, reflejando un peso relativamente bajo en el Plan. Es de notar que se aspira a contar con recursos de las Alianzas Público-Privadas -APP, de apenas \$20.000 millones (0.15%) durante el cuatrienio, en tanto que sin las APP para el mismo periodo 2016-2020 asciende a \$3.106.080 millones (4.05%), afectando significativamente en términos absolutos \$10.033.653 millones los recursos para este Eje, como se puede evidenciar en el cuadro:

Cuadro 3
PLAN PLURIANUAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA

Eje Transversal	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	Millones de \$ de 2016 (1)	
							APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080
Total Plan de Desarrollo	12.158.704	14.613.411	21.487.999	24.521.387	16.951.773	89.733.274	13.033.653	76.699.621
Participación dentro Plan	5.46%	4.18%	2.95%	2.63%	3.37%	3.48%	0.15%	4.05%

Fuente: Acuerdo No. 645 de 2016, Páginas 898 y 899, cálculos propios del equipo auditor

En relación al programa “Gobierno y ciudadanía digital” su participación dentro del Eje- “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia” registra un 20.99% para el 2016, 29.55% en 2017, 28.51% vigencia 2018, 26.76% proyectado 2019 y 29.07 para el 2020, mostrando aristas durante el cuatrienio. Sin embargo, de un lado, el total 2016-2020 refleja una participación del 26.86% de los recursos asignados al programa por \$3.126.080 millones, resaltando 0% de participación de las APP para el mismo periodo, sin presentar ninguna variación, como lo muestra el cuadro subsiguiente:

Cuadro 4
PLAN PLURIANUAL PROGRAMA GOBIERNO Y CIUDADANÍA DIGITAL

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	Millones de \$ de 2016 (1)	
							APP 2016-2020	Total 2016- 2020 sin APP
Gobierno y ciudadanía digital	139.396	180.835	180.828	172.394	166.244	839.697	0	839.697
Total eje- Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080
Participación dentro del eje	20.99%	29.55%	28.51%	26.76%	29.07%	26.86%	0%	27.03%

Fuente: Acuerdo No. 645 de 2016, Páginas 910 y 911, cálculos propios del equipo auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La SDIS contó con disponible presupuestal en el periodo 2016-2019, por valor de \$4.182.641.487.394; reflejando un ascenso en los recursos con que cuenta en el periodo analizado, se observa que el mayor porcentaje de éste disponible está orientado a la inversión \$4.077.154.534.483, el cual también es creciente. En el mismo lapso la inversión directa presenta una sumatoria de \$4.055.540.973.699, a su vez que el “Eje Transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia” contó con \$155.603.857.217; sin embargo, presenta la mayor asignación en la vigencia 2018 por \$53.666.436.689.

En tanto que el programa “Gobierno y ciudadanía digital” y el proyecto “Integración digital y de conocimiento para la inclusión social” ascendieron a \$111.686.943.212, presentando la mayor disponibilidad en 2018, en lo corrido del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”;

Cuadro 5
Presupuesto Disponible 2016-2019 – Proyecto 1168 Integración digital y de conocimiento para la inclusión social

Código	Nombre	Disponible				TOTAL 2016-2019*
		2016	2017	2018	2019	
3	Gastos	905.497.416.891	988.251.785.486	1.074.791.005.017	1.213.651.280.000	4.182.641.487.394
3-3	Inversión	883.796.765.000	962.501.982.466	1.046.698.661.017	1.184.157.126.000	4.077.154.534.483
3-3-1-15	Directa	873.473.774.618	955.891.354.940	1.042.018.718.141	1.184.157.126.000	4.055.540.973.699
3-3-1-15-07	Eje Transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	8.180.814.569	50.639.183.899	53.666.436.689	43.117.422.060	155.603.857.217
3-3-1-15-07-44	Gobierno y ciudadanía digital	5.342.179.886	37.706.395.899	39.828.532.427	28.809.835.000	111.686.943.212
3-3-1-15-07-44-1168	Integración digital y de conocimiento para la inclusión social	5.342.179.886	37.706.395.899	39.828.532.427	28.809.835.000	111.686.943.212
	Compromisos acumulados	3.825.719.998	37.669.772.562	38.917.070.055	21.023.675.144	101.436.287.759
	Ejecución Presupuestal %	71.61%	99.90%	97.71%	72.97%	
	Autorización de Giro Acumulado	1.705.670.498	21.593.350.535	213.313.866.655	10.618.510.369	1.706.670.498
	Ejecución Autorización de Giro	31.93%	57.27%	58.53%	36.86%	

Fuente: SDIS, PREDIS Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencias 2016-2019
 • SDIS, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión a 30 de septiembre de 2019

4.1. Hallazgo administrativo por falta de planeación para la ejecución oportuna de los recursos asignados y el cumplimiento de las metas

En relación con el cuadro anterior se evidencia que la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS la ejecución presupuestal para el periodo 2016-2019⁴, en lo relativo al proyecto de inversión, 1168 “Integración digital y de conocimiento para la inclusión social” se encuentra que de acuerdo con el Presupuesto disponible, el ejecutado es bajo, en general para el proyecto en las vigencias 2016, 2017 y 2018, siendo el porcentaje de ejecución de giros para 2016 del 31.93%; 2017 del 57.27%; 2018 del 58.53% y a 30 de septiembre de 2019 del 36.86%, lo que

⁴ SDIS, Presupuesto con corte a 30 de septiembre de 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

permite inferir que la contratación se adelanta finalizando las vigencias y por ende las metas planeadas no se cumplieron sino hasta la vigencia siguiente.

Con lo anterior, se transgrede lo establecido en los artículos 1, 2 literales c) y h); 4 literales a), e), i) y j); Artículo 4 literal a), i), de la Ley 87 de 1993; artículo 3 numerales 1 y 3 de la 152 de 1994. Artículos 56 y 59 del Acuerdo 645 de 2016. Lo que no permite mejorar la eficiencia administrativa y el uso de la tecnología y la información para la prestación de los servicios sociales dirigidos a la población vulnerable de la ciudad a cargo de la SDIS.

Valoración de la Respuesta:

Se acepta parcialmente los argumentos de la SDIS, porque como bien lo plantean en su respuesta la entrega de servicios o productos programados, se efectúen dentro de la vigencia o en la siguiente vigencia, según corresponda con el cumplimiento de las obligaciones, lo que fortalece el reproche del organismo de control fiscal, frente a que la contratación se adelanta finalizando la vigencia, sin que se logren cumplir las metas programadas dentro de la vigencia.

De otro lado en lo relativo a la baja ejecución desde el inicio del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, que inicia el 1 de junio de 2016, confirma el análisis presupuestal y ejecución de los recursos asignados al proyecto, lo que cobra fuerza con la explicación *“debe indicarse además que los recursos de la vigencia 2016 del proyecto 1168 no fueron comprometidos en su totalidad debido a que se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda autorización para adelantar en 2017 dos (2) procesos en curso correspondientes a la adquisición de equipos de cómputo por valor de \$976.641.889 a través del contrato No. 4000 de 2017 con el proveedor SUMIMAS SAS y para la adquisición de la solución ERP y HCM en modalidad de arriendo por valor de \$529.805.666 mediante el Contrato No. 1586 de 2017 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP.”*

En tanto que, para la vigencia 2017 se explica que *“...la Secretaría destinó recursos a la adquisición del licenciamiento de la solución ERP y HCM y su correspondiente implementación, soporte y mantenimiento, a través de contrato No. 8262 del 26 de septiembre de 2017 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP.”* Contrato que por su impacto en varios procesos de la entidad prolongó su ejecución hasta diciembre de 2018.

Adicionalmente, expone: *“...en la vigencia 2018 se programó la contratación con licitación pública de los servicios especializados para la implementación y operación de la fase 1 del nuevo sistema de información...”* proceso que fue declarado desierto con Resolución No. 2140 del 8 de noviembre de 2018, reorientando los recursos a otras necesidades tecnológicas contempladas en el PETIC 2016-2020.

Por lo anterior y por las siguientes condiciones expuestas en la respuesta a saber: de un lado, se debe tener en cuenta que contratos citados en esta respuesta cuentan con vigencias futuras y de otro se informa que la Entidad previó en el Anteproyecto de presupuesto de inversión 2020 la suma de \$4.500.000.000, recursos éstos que se tenían programados para la implementación y operación de la fase 1 del nuevo sistema de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

información misional de la Secretaría en la vigencia 2019, y en razón a que los proponentes no cumplieron con los requisitos técnicos con la Resolución No. 1531 del 30 de julio de 2019 se declaró desierto el proceso. De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se retira la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo y debe ser llevado al plan de mejoramiento.

4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de confiabilidad en la información reportada por la administración

En lo que respecta a las metas 5 y 6 del proyecto 1168, según el plan de acción las metas programadas para la vigencia 2018, se encuentra respectivamente que los recursos asignados para la meta 5 fueron \$14.732 millones, ejecutando \$13.856 millones con 94.06 %, en tanto que la meta programada fue de 26.00%, logrando un 25.20 % es decir un 96.06 de ejecución de los recursos. Para la meta 6 lo asignado ascendió a \$1.752 millones ejecutó el 100%, sin embargo, se contrapone a que la meta programada sea de 25.00% y la ejecutada de apenas 16.30% obteniendo un porcentaje del 65.20%, como lo refleja el siguiente cuadro:

Cuadro 6
Diferencias en lo Programado/Ejecutado en recursos y magnitudes metas 5 y 6 según Plan de Acción 2016-2020

PLAN DE ACCION 2016-2020 Componentes de Inversión por entidad con corte a 30/09/2018 - 30/09/2019								
Pilar o Eje transversal/Programa/Proyecto/Metas (****)	2018			2018				
	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%		
07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	53.666	52.139	97,15					
44 Gobierno y ciudadanía digital	39.829	38.917	97,71					
1168 Integración digital y de Conocimiento para la Inclusión social	39.829	38.917	97,71					
5 Modernizar 100% de la Infraestructura Tecnológica Obsoleta de Misión Crítica	Tipo de anualización	Magnitud	26	25,2	92,92	26	15,6	60
	Suma	Recursos	14.732	13.856	94,06	9.182	6916	75,32
6 Actualizar 100% de los Sistemas de Información Estratégicos y de Apoyo de la Entidad	Tipo de anualización	Magnitud	25	16,3	65,2	25	11,4	45,6
	Suma	Recursos	2	1,752	100	5.781	1527	26,42

Elaborado por equipo Auditor

Fuente: SDIS, Plan de Acción 2016-2020 Componente de inversión por entidad con corte a 30 de septiembre de 2018 y Plan de Acción 2016-2020 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Lo anterior desconoce lo establecido en los artículos 1; 2 literales c) y h); 4 literales a), e), i) y j) de la Ley 87 de 1993. Artículo 4 literal a) e i) de Ley 152 de 1994 y artículo 34 numerales 1 y 3 de Ley 734 de 2002. Artículos 56 y 59 del Acuerdo 645 de 2016. No lograr el cumplimiento del objetivo de fortalecer la capacidad institucional para lograr una adecuada gestión pública que permita apoyar los procesos misionales desde la planeación, la gestión de la información y el conocimiento, en la evaluación de los servicios sociales a cargo de la SDIS.

Valoración de la Respuesta

La SDIS en su respuesta acepta la observación toda vez que el organismo de control está entre otras, cuestionando la falta de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestal y en el cumplimiento de las magnitudes de las metas propuestas, en su apretada argumentación no desvirtúa lo observado por el organismo de control fiscal, como lo muestra el cuadro, toda vez que, son significativas las diferencias en lo reportado de las dos metas auditadas en los recursos programados y ejecutados, idéntica situación se presenta con la ejecución de las magnitudes, con información reportada por la SDIS, dentro de una misma vigencia de lo cual la única referencia que se hace en relación con la meta 6, dentro de todo el texto de la respuesta no se menciona por ninguna parte la meta 5, que también es objeto de esta auditoría de desempeño.

De otro lado, al igual que en el ítem anterior, se mantiene el argumento de aplazar licitaciones para la adquisición de bienes y servicios que haga efectivo el objetivo y metas del proyecto, entendiendo que los proponentes no cumplen con los requerimientos, lo que por supuesto no permite contar con la información y evaluación oportuna de los servicios sociales a cargo de la SDIS.

Por lo anterior se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Deberá ser llevado al plan de mejoramiento de la entidad.

4.3. Observación administrativa por falta de planeación en el manejo de los recursos a través de los diferentes perfiles del proyecto. Retirada.

Evaluadas las 31 versiones del perfil del proyecto 1168 “Integración Digital y de Conocimiento para la Inclusión Social”, se encuentran modificaciones constantes en el número de metas, como se evidencia en el cuadro subsiguiente:

Cuadro 7
MODIFICACION METAS POR VERSIÓN DEL PROYECTO 1168

Versión	Fechas	No. Metas
1 - 2	jun-16 dic-16	7
3	feb-17	6
4	Mar-17	7



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

5-6	May-17 Jun-17	6
7-8-9	Sep-17 Oct-17 Nov-17	8
10	Dic-17	6
11-12	Mar-18 Abr-18	8
13	May-18	6
14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 22- 23 - 24- 25 - 26- 27- 28	May-18 Jun-18 Jul-18 Ago-18 Sep-18 Oct-18 Nov-18 Dic-18 Ene-19 Feb-19 Abr-19	8
29	Jun-19	7
30	Ago-19	8
31	Sep-19	6

Elaborado por equipo Auditor

Fuente: SDIS Respuesta Rad. S2019106460 del 7 de octubre de 2019

Lo anterior muestra debilidades en la planeación, al modificar de manera permanente la cantidad de metas y la asignación de los recursos. Lo que desconoce lo preceptuado en los Artículos 1, 2 literales a), b), c), f); 4 literales a), e), i) y j) de la ley 87 de 1993; Artículo 4 literales a), e) de Ley 152 de 1994.

Valoración de la Respuesta

Se acepta la respuesta del sujeto de control, partiendo del principio que la planeación no es estática, de ahí que lo argüido por la SDIS con respecto a “...el número de versiones de perfil de un proyecto de inversión de debe entenderse como una falta de planeación, sino que corresponden a la actualización de la información de acuerdo con el comportamiento de los proyectos de inversión,...”. De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

4.4. Hallazgo administrativo, por utilización de CDP con Concepto del gasto diferente al objeto del contrato No.4771-18.

En la presente auditoría se realizó la verificación y el análisis del contrato No.4771-18 cuyo objeto es “Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de Microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social”, el cual tiene como características:

- Tipología: Contrato de compra.
- Modalidad de selección del contrato: Acuerdo Marco de Precios
- Contratista: UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Objeto contractual: *“Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de Microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social”*
- Fecha de inicio: 21 de mayo de 2018
- Plazo: 1 mes
- Valor: \$1.883.146.539

Una vez revisados los documentos contractuales, se evidenció que, para la suscripción del contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8399, con la siguiente descripción:

- Valor de Ochocientos ochenta y cinco millones novecientos setenta y un mil seiscientos veintiún pesos M/cte. (\$ 885.971.621.00)
- Fecha: 25 de abril de 2018
- Código presupuestal: 3-3-1-15-07-44-1168-192
- Concepto: Integración digital y de conocimiento para la inclusión social
- Concepto del gasto: 02-01-0312 Adquisición de equipos de cómputo, comunicación y redes de sistemas gestión social integral \$885.971.621.

Como se puede observar la descripción del Concepto del gasto: *“02-01-0312 Adquisición de equipos de cómputo, comunicación y redes de sistemas gestión social integral \$885.971.621”*, no corresponde al objeto del contrato, toda vez que el objeto de este es *“Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de Microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social”*

Vale aclarar que el documento expedido como legalización del CDP 8399, anteriormente descrito, fue el Registro Presupuestal No. 8331, cuyo objeto es: *Contratar la adquisición, actualización y soporte de licencias de Microsoft para la Secretaría Distrital de Integración Social al interno No.4771 de 18/05/2018.*

Trasgrediendo así el principio de especialidad presupuestal, según Sentencia C-685/96 Corte Constitucional de Colombia, el artículo 209 de la Constitución Política, y lo preceptuado en los Artículos 1 y 2 literal c) y 3 literal e) de la Ley 87 de 1993 y Art 34, numerales 4 y 5 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta presentada por el Sujeto de control, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 000191 de 2017 “Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, en el numeral 2.5.6.2., el cual contempla disposiciones sobre la “Programación de la inversión bajo el esquema de conceptos de gasto”, discriminando todo aquello que tiene ver con la clasificación del Tipo de Gasto, y de los componentes del gasto (Tabla 1).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La auditoría señala al respecto, que es pertinente indicar que en dicha Resolución se plantea que la respectiva clasificación de los conceptos de gasto, debe obedecer a que: *“...las entidades especifican los conceptos de gasto sobre las actividades propias de cada proyecto de inversión y asignan valores a cada uno de éstos, detallando las fuentes de financiación, constituyéndose a este nivel de detalle la programación de la apropiación inicial para la vigencia. Igualmente, se registra para cada concepto de gasto la información de cantidades y nivel de recurrencia...”*; esto en razón, a que el objeto del certificado de disponibilidad como el del registro presupuestal deben corresponder al objeto contractual por el cual se asume el respectivo valor del compromiso presupuestal.

De otro lado, es importante establecer que en toda actuación que realice la entidad, debe establecerse claridad en las diversas operaciones, de tal manera, que los documentos que soportan las mismas, sean coherentes en consonancia con los objetos contractuales, que en última son los que asumen el compromiso presupuestal con el objeto del CDP con la respectiva afectación del CRP.

Lo anterior en cumplimiento del principio de la especialización presupuestal.

Toda vez que en el estatuto orgánico de presupuesto distrital (Decreto 714 de 1996), en su artículo 13 literal g), el principio de la Especialización Presupuestal específica, que las apropiaciones presupuestales se *ejecutaran estrictamente* para el cual fueron programadas, esto si se coteja el objeto del CDP frente al objeto del contrato.

De igual forma, sobre el manejo de la disponibilidad presupuestal, el artículo 52 de la misma norma, en su párrafo 2do., establece que: *“Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos”*.

Por lo tanto, la observación se configura como hallazgo administrativo, retirando la incidencia disciplinaria en razón a que dentro de la clasificación del plan de cuentas presupuestal se delimitan unos lineamientos generales para la programación de este tipo de gastos.

4.5. Hallazgo administrativo por inconsistencias y deficiencias en la ejecución y modificaciones contractuales del Contrato No. 3770 de 2019 *“INTEGRACIÓN DIGITAL Y DE CONOCIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”*

Contrato 3770 de 2019 Suscrito entre: LA SECRETERÍA DE INTEGRACION SOCIAL y DIGITAL WARE S.A.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONTRATO 3770 DEL 15 DE MARZO DE 2019

CONTRATANTE Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS

CONTRATISTA DIGITAL WARE S.A.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL ENTERPRISE RESOURCING PLANNING -ERP- Y HUMAN CAPITAL MANAGEMENT -HCM- DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN 9 MESES

CUANTÍA (\$699.635.406)

Aprobación Póliza: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101292163 (folio 81)

Vigencia 15/03/2019 al 15/12/2022

Fecha expedición 18/03/2019

Una vez revisada la documentación contentiva de la ejecución del contrato reportada hasta el mes de julio 2019, se pudieron determinar ciertas falencias de tipo administrativo por parte de la ejecución y supervisión del mismo que atienden a lo siguiente:

Modificación al alcance del objeto contractual

De los 5 puntos que comprende el alcance del objeto se modificó el ítem 4 “Soporte en Sitio con un (1) consultor medio tiempo durante 7 meses para ejecutar 560 horas” por “Soporte en Sitio para ejecutar 560 horas por demanda según necesidad del servicio” Se cambia soporte en sitio con un (1) consultor medio tiempo durante 7 meses por tener soporte en sitio para ejecutar 560 horas, por demanda de acuerdo a la necesidad.

“La modificación se fundamenta en que se requiere el soporte en sitio del personal contratista de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin limitarse a un máximo de horas diarias, sino conforme a la oportunidad de atender y resolver los requerimientos de manera inmediata de acuerdo a las necesidades de la entidad, de tal forma que no se impacten las funciones asignadas a las dependencias.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO del citado contrato establece que: “el soporte en sitio con un (1) consultor medio tiempo durante siete meses, para ejecutar 560 horas” se hace necesario modificar dicho soporte en sitio por la razones anteriormente expuestas, lo cual a su vez implica modificar la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO la cual establece que: “La duración de la prestación del servicio de mantenimiento es de NUEVE (9) MESES”, toda vez que al contar con el soporte en sitio de acuerdo a las necesidades de la entidad los recursos el plazo estaría condicionado hasta agotar los recursos”.

Los estudios que fueron indispensables para delinear los riesgos y necesidades, y así poder fijar el alcance del objeto, la distribución de los riesgos entre las partes, el plazo, la forma de remuneración, el precio y los resultados objeto del contrato, se pueden notar que fueron insuficientes acorde con la necesidad de la entidad.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En la etapa de pre factibilidad el originador de la propuesta debió haber señalado claramente la descripción completa del proyecto incluyendo el diseño mínimo en la etapa de pre factibilidad, construcción, operación, mantenimiento, organización y explotación del mismo alcance del proyecto, estudios de demanda en etapa de pre factibilidad, especificaciones del proyecto, su costo estimado y los resultados de la ejecución.

En razón a que la cláusula cuarta del contrato fue modificada en la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. La duración de la duración del servicio de mantenimiento es de NUEVE MESES (9) contados a partir de la firma de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Los servicios de consultoría se prestarán de acuerdo con el consumo de la bolsa de horas”

Se pretendía soportar varios procesos que requerían del apoyo inmediato por parte del contratista, como fue el caso de la contingencia de pagos, que demandaba disponibilidad de la consultoría para resolver el caso en forma inmediata y no con el consumo inicialmente establecido que limitaba la atención del servicio.

Al cambiar el alcance del objeto del contrato y la forma de pago de la manera como se anotó anteriormente, el consumo de la bolsa de horas, puede ser usado en un término inferior a los 9 meses pactados inicialmente lo que implicaría que la Entidad se quede sin este soporte, lo que implicaría la suscripción de un nuevo contrato.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 1, 2 literales a), b), c), e) y f); 3 literales a) y e) y 4 literal e) de la ley 87 de 1993 al igual que se vulnera el principio de planeación desarrollado jurisprudencialmente con respecto al artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Valoración de la Respuesta

La entidad manifiesta en su respuesta que:

La modificación a la bolsa de horas del contrato 3770-2019 suscrito con Digital Ware S.A. obedeció a la necesidad de atender la contingencia que en materia de contratación atravesó la Entidad de manera sobreviniente con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, dicha contingencia generó una mayor demanda de los servicios inicialmente contratados, haciéndose necesario suscribir la citada modificación con el propósito de satisfacer las necesidades de la Entidad.

Así las cosas el contrato se desmarcó de las condiciones iniciales de la planeación y del tiempo inicialmente pactado, esto era de 9 meses donde se incluía el soporte y “apoyo inmediato por parte del Contratista” de los procesos antes enlistados, componentes que hacen parte de cada una de las obligaciones del contratista descritas en el anexo técnico.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De otra parte al cambiar el alcance del objeto del contrato y la forma de pago de la manera como se anotó anteriormente, el consumo de la bolsa de horas, puede ser usado en un término inferior a los 9 meses pactados inicialmente lo que implicaría que la Entidad se quede sin este soporte, lo que llevaría la suscripción de un nuevo contrato, situación que no garantiza la continuidad de los servicios como lo expresa la Entidad en su respuesta.

Los argumentos suministrados por la entidad no desvirtúan la observación presentada en razón a que como lo reconoce la propia entidad, “obedeció a la necesidad de atender la contingencia que en materia de contratación atravesó la Entidad de manera sobreviniente con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato”, la demanda de los servicios que género la anotada contingencia debieron haber sido expuestos al iniciar el proceso de contratación, esto teniendo en cuenta que la empresa contratista Digital Ware, conocía los procesos y procedimientos que adelantaba la entidad y la conveniencia para la contratación con Digital Ware, se da por haber sido esta aliada en la ejecución del contrato y puesta en marcha de los aplicativos (ERP) y (HCM), esto le permitía tener el conocimiento de la tecnología instalada y puesta en funcionamiento

La Entidad omitió determinar cuantitativamente cual era la contingencia que llevo a cabo la suscripción de la citada modificación, esto para determinar la necesidad en el término de ejecución del contrato.

Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo por lo cual se debe llevar al plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

4.6. Observación administrativa por falta de planeación en la adquisición de equipos de cómputo. Retirada.

Mediante Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes a través de bolsa de productos, por valor de \$1.998.484.701, inicio su proceso el 12 de Diciembre de 2018, según el anexo técnico, en el alcance del objeto se encuentra “Los computadores a adquirir se encuentran relacionados a continuación e incluyen los servicios conexos contemplados en el presente anexo técnico, así como en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-569-1-AMP-2017, el cual se compone de tres segmentos así:

Cuadro 8
Segmento 1: Computadores todo en uno

Código Catálogo	Tipo	Descripción del ETP	Cantidad
S1_ETP_67	ETP	All In One 1.12	1000
S1_Servicio_73	Servicio	Garantía Extendida 1.12	1000
S1_Servicio_46	Servicio	Instalación de Software y configuración del ETP	1000
S1_Servicio_31	Servicio	Migración o transferencia de datos	1000

Elaborado por equipo Auditor



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Fuente: Estudios previos contrato 9252

Cuadro 9
Segmento 2: Estaciones de Trabajo:

Código Catálogo	Tipo	Descripción del ETP	Cantidad
S2_ETP_4	ETP	Estación de trabajo 2.2.	25
S2_Servicio_25	Servicio	Garantía Extendida 2.2.	25
S2_Servicio_28	Servicio	Instalación de Software y configuración del ETP	25
S2_Servicio_21	Servicio	Migración o transferencia de datos	25

Elaborado por equipo Auditor

Fuente: Estudios previos contrato 9252

Cuadro 10
Segmento 3 Computadores portátiles ultrabook:

Código Catálogo	Tipo	Descripción del ETP	Cantidad
S3_ETP_7	ETP	Portátil ultraliviano 3.3.	20
S3_Servicio_24	Servicio	Garantía Extendida 3.3	20
S3_Servicio_25	Servicio	Instalación de Software y configuración del ETP	20
S3_Servicio_16	Servicio	Migración o transferencia de datos	20

Elaborado por equipo Auditor

Fuente: Estudios previos contrato 9252

De este proceso se suscribieron por un lado el contrato 9252 de 2018, cuyo objeto contractual: *El Comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de la SDIS, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el mercado de compras públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.-MMC-, la negociación o negociaciones necesarias para contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de equipos activos de red incluyendo la ampliación del sistema de gestión de red, para la SDIS”. Se emiten los CDPs 18536 por valor de \$1.962.950.551, el cual tiene como objeto renovar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, licenciamiento y seguridad obsoleta. El CDP 18534 por \$10.011.081 con el objeto de renovar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, licenciamiento y seguridad obsoleta \$10.011.081, con la observación: Proceso de contratación proveedor cupo 1168-SII-CI-0027 y el CDP 18535 por valor de \$25.523.069 con el objeto: Renovar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, licenciamiento y seguridad obsoleta. Observación: Proceso de Contratación Proveedor Cupo 1168-SII-CI-00027, todos los CDPS se expiden el 11 de diciembre de 2018.*

La Forma de Pago al Comisionista comprador, la SDIS pagará el porcentaje de comisión por conducto de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. –BMC-, a la sociedad comisionista para la negociación a celebrar; el cual se divide en tres pagos 40% al momento de la entrega de los equipos previa autorización del supervisor, 30% una vez se haya realizado la totalidad de la instalación de los equipos y un 30% que se cancelará una vez se haya realizado la puesta



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

en producción de la solución, previa presentación de la factura. Llama la atención que se plantee que si se generan rendimientos financieros por los recursos situados en el Sistema de Compensación, liquidación y administración de garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., deben ser reintegradas al Comitente Comprador.

De otro lado se evalúa el contrato 9350 de 2018, el cual contó con CDP No. 18607 con el objeto de renovar computadores obsoletos por valor de \$3.527.057.118, con observación: Proceso de contratación proveedor cupo 1168-SII-CI-00014 expedido el 12 de diciembre de 2018 a solicitud del subdirector de investigación e información.

De esta selección abreviada se anularon \$726.632.897, con acta de anulación No. 2333 de 2018, cabe establecer que de una parte no se efectuó la adquisición de los 20 computadores portátiles UltrabookK del segmento 3 establecido en los estudios previos y en el anexo técnico, y de otro según argumenta la entidad en acta de visita del acta de 14 de noviembre a punto a 1, la subasta inversa del componente de computadores all in one, del contrato de computadores robustos o sea el contrato 9350 el 3 de mayo se pagaron los \$229.334.500.

Lo anterior desconoce lo establecido en los artículos 1, 2 literales c) y h); 4 literales a), e), i) y j) de la ley 87 de 1993. No lograr el cumplimiento del objetivo de fortalecer la capacidad institucional para lograr una adecuada gestión pública que permita apoyar los procesos misionales desde la planeación, la gestión de la información y el conocimiento, en la evaluación de los servicios sociales a cargo de la SDIS.

Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta de la entidad, se resalta que:

“...en el momento de efectuar el desembolso el comitente vendedor (proveedor de los switches) el comisionista gestionó ante la Bolsa Mercantil de Colombia –BMC lo pertinente para el reintegro de los rendimientos al comitente comprador SDIS a la cuenta establecida para tal fin. Se adjunta el documento “9252.6 Informe garantías final.pdf” que contiene, en la última página, el soporte del reintegro efectuado por concepto de rendimientos de la operación 33633335.”

De otro lado, manifiesta que aunque efectivamente no se adquirieron los 20 computadores portátiles, el cual se llevó a cabo en evento de cotización 65630, cerrado el 27 de diciembre de 2018 a las 5:00 p.m., donde las diez y ocho (18) propuestas económicas, todas superaban el presupuesto de \$67.426.081.40. Aunado a que de los 1.045 equipos que se requerían comprar (1.000 All In one, 25 estaciones de trabajo y 29 computadores portátiles), se lograron adquirir 1025, lo que corresponde a cumplir con más del 98% de lo esperado.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

4.7. Hallazgo administrativo por bienes de cómputo faltantes en el marco de los contratos 9352 y 8698 de 2018.

Una vez recibida la información de inventario, solicitada a la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó una muestra aleatoria a fin de efectuar visitas administrativas a las unidades operativas, donde se reportó la ubicación de dichos bienes, de lo cual se dejó constancia en las actas de visita administrativa realizadas en dichas diligencias; igualmente se evidenció que no se cuentan con los formatos que soporten posibles procedimientos como traslados, dadas de baja o reposiciones:

Cuadro 11
Muestra de Elementos

PLACA	DESCRIPCION	UBICACIÓN
2227350	Teclado USB en español COMPUMAX Teclado ML-3204 S/1019'ML3204'3544	Subdirección local de chapinero
2227351	Mouse USB COMPUMAX Mouse ML-383 S/1019'ML383'3544	Subdirección local de chapinero
2221534	Lector de código de barras	Subdirección local de chapinero

Lo anterior incumple lo estipulado en el Artículo 6, Daño Patrimonial al Estado de la Ley 610 de 2000, causado principalmente por deficiencias procedimentales en el manejo y control de bienes numeral 4.4 Salida o traslado de bienes para uso de contratistas y numeral 4.2, traslados entre dependencias o usuarios, de la Resolución 001 de 2001.

Valoración de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta se puntualiza lo siguiente:

- En el caso de los bienes identificados con placas 2227350 y 2227351: Según la información reportada por parte de la SDIS mediante el oficio S2019121843, en el archivo de Excel denominado “Anexo 8”, se informó que los bienes estaban ubicados en la unidad operativa subdirección local de chapinero; este equipo auditor mediante el acta de visita administrativa de fecha 19 de noviembre del hogaño, realizada a la subdirección local de chapinero, evidenció que dichos bienes no se encontraban en esa unidad administrativa.

- La SDIS en su respuesta al informe preliminar, presenta los formatos de entrada Movimientos de inventarios, por tipo de operación de compras generales, donde se hace el ingreso al inventario de la entidad; así mismo presenta el formato de entrega de los quipos de cómputo de parte del proveedor SELCOMP a la unidad operativa denominada Comisaria de familia Chapinero, argumentado el cumplimiento del procedimiento de entrada de bienes definido por la SDIS.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Para el bien identificado con la placa 2221534: Según la información reportada por parte de la SDIS mediante el oficio S2019121843, en el archivo de PDF denominado Anexo 5, se informó que el bien estaba ubicado en el “local 103 Radicación” en responsabilidad de Shary Lorena Ospina Garzón.
- La SDIS en su respuesta al informe preliminar, presentó el formato “Traslado, reintegro de bienes para baja, salida de bienes del almacén o reintegro de bienes para reubicación”, donde el Subdirector de Investigación e Información realiza la entrega del bien con placa 2221534 el 25 de abril de 2019 a la servidora Melisa Aguilera Rodríguez, con lo cual argumenta el cumplimiento de los procedimientos.
- El argumento esgrimido por parte de la SDIS desvirtúa parcialmente la causa de la observación, toda vez que; como lo evidencio este equipo auditor, los bienes no se encontraron en la unidad operativa en la que la SDIS informo que se encontraban, así mismo, la SDIS en su respuesta, no adjunta un registro fotográfico ni un reporte del inventario donde se pueda evidenciar el estado y ubicaciones de los bienes, aunque adjunta los movimientos del bien a través de los formatos “Traslado, reintegro de bienes para baja, salida de bienes del almacén o reintegro de bienes para reubicación”, por lo tanto no se desvirtúa el hecho que los bienes estén faltantes.

Por lo anteriormente descrito, se acepta parcialmente la respuesta puesto que mantiene la observación, se retira la incidencia disciplinaria y se configura como Hallazgo administrativo por bienes de cómputo faltantes en el marco de los contratos 9352 y 8698 de 2018.

4.8. Hallazgo administrativo, por el incumplimiento de los procedimientos de gestión de bienes e inventarios marco de los contratos 9352 y 8698 de 2018.

Durante las visitas administrativas a las unidades operativas, se encontraron diferencias en la forma de operar el procedimiento para el ingreso de los bienes, en lo relacionado con los formatos se denota que las unidades cuentan con el acta de entrega que realiza el contratista SELCOMP, más no con el formato establecido en la circular N°. 018 de 06/06/2017 “*PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PROCEDIMIENTO TRASLADO DE BIENES PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS*”. Los bienes con placas 2225805, 2225806 y 2225807 ubicados en la unidad Centro Amar Chapinero, no cuentan con acta de ingreso. Sumado a esto, en las visitas realizadas no se encontró que los funcionarios y contratistas que hacen parte de las unidades operativas tuviesen claridad en el manejo de la herramienta SEVEN para la administración de los bienes.

Se encontraron falencias en la identificación de los bienes ya que algunos se encuentran identificados con cinta de enmascarar, ya que no cuentan con placas, así, Subdirección Local de Chapinero: 221537, 2221520, 2221534 (contrato 8698 de 2018); Subdirección Local de Barrios Unidos: 2221507, 2221555. A su vez, varios de los elementos que, sí tienen placas, son de difícil identificación dado que las impresiones de las mismas son borrosas o están adheridas al bien de manera que no es posible leerlas.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Con lo anterior se evidencian las falencias que sigue presentando la SDIS, en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para realizar reintegro de bienes, préstamo y/o traslado de bienes; incumpliendo con el uso de la documentación y formatos establecidos, omitiendo la legalización de estos formatos, fomentando malas prácticas en la gestión de bienes de la SDIS.

Esta es una constante en los elementos de las unidades operativas visitadas, práctica que genera riesgo de pérdidas por falta de control, igualmente impide que se lleve a cabo un seguimiento a los elementos; ya que se dificulta la identificación de los bienes, incumpliendo con el párrafo 5, numeral 3.1 Procedimiento Administrativo del capítulo 3 Ingreso o Altas de Almacén, del “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos de Distrito Capital” y Resolución 001 No. de 2001. Se evidencia el incumplimiento de lo establecido en Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos de Distrito Capital, de acuerdo al siguiente numeral:

2.3.3. (... ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES - FUNCIONES La entidad tendrá un área o funcionario, encargado de mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de bienes en bodega, servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados por cuenta, dependencias y responsables. El funcionario encargado del área será responsable por la recepción, organización, custodia, manejo, conservación, administración y suministro, de los bienes de propiedad y a cargo de la entidad)...

Valoración de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta se puntualiza lo siguiente:

- En el caso de los bienes identificados con placas 2225805, 2225806 y 2225807: Según la el acta de la visita administrativa realizada el 18 de noviembre de 2019 en el centro amar chapinero, no se evidenciaron los formatos “acta de ingreso a inventarios” y “Formato de traslado, reintegro de bienes para baja, salida de bienes de almacén o reintegro de bienes para reubicaciones”. En la respuesta al informe preliminar la SDIS adjunto los formatos mencionados anteriormente, en el cual se da cuenta del ingreso de los bienes para la fecha, en el inventario de la entidad.
- Pese a que como informa la entidad la herramienta SEVEN se limita al uso de colaboradores con uso y responsabilidad en el movimiento (traslados o bajas) de los bienes de la entidad, es necesario referir que durante las visitas administrativas a las unidades como la realizada el día 19 de noviembre a la subdirección de chapinero, se observan que los elementos con placas 2227350 y 2227351 que pese a haberse reportado en su oficio S2019121843, en dicha unidad, en revisión del SEVEN con el responsable de la unidad, se encuentran a nombre de Álvaro Andrés Rueda Zapata quien no pertenece a dicha subdirección, la unidad reporta dificultades en el uso de las herramientas por cuanto las unidades operativas cuentan con una red de internet muy lenta y que no sirve en algunas ocasiones. En la visita administrativa no se encontraron bienes que según la plataforma registran en la unidad y de los cuales no se conoce



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

formato de traslado alguno, fue informado a su vez que, durante el levantamiento físico, estos bienes no se encontraban en la subdirección local, lo cual indica que la herramienta no es del todo eficiente, ya que presenta información que no está acorde con la ubicación y estado real de los bienes de la entidad.

- Frente a lo manifestado por el sujeto de control sobre las “adquisición de placas, vinilo protector y resina, materiales de mayor resistencia y que han permitido realizar reposición gradual de las mismas...” contradice el hecho de que durante las visitas administrativas, se identificó que algunos de los equipos adquiridos recientemente no cuentan con placa, algunos con placas muy borrosas y de difícil identificación y con placas ubicadas de manera incorrecta, lo cual impide su verificación y su lectura.

- El argumento esgrimido por parte de la SDIS no desvirtúa la causa de la observación, toda vez que; como lo evidencio este equipo auditor, existen algunos bienes que no se encontraron en la unidad operativa en la que la SDIS informo que se encontraban, así mismo, la se observó que la mayoría de las placas de los bienes de computo que se verificaron, no son legibles o no se encuentran en una zona que permita su identificación; de igual manera se evidencia que existe confusión y en algunos casos desconocimiento de los procedimientos de gestión de bienes e inventarios de la SDIS. Por lo anteriormente descrito, la observación se mantiene y se configura como un hallazgo.

Se mantiene la observación y se configura como Hallazgo administrativo por el incumplimiento de los procedimientos de gestión de bienes e inventarios marco de los contratos 9352 y 8698 de 2018.

4.9. Hallazgo administrativo por deficiencias en la implementación de las estrategias para la modernización de la planta informática y de los sistemas de comunicación e información de la SDIS.

Durante las visitas administrativas se cuestionó sobre las medidas implementadas por parte de la SDIS para la mejora de la red WIFI; evidenciándose por medio de las respuestas de los funcionarios: que la red presenta deficiencias en los tiempos de respuestas, lo cual dificulta el adecuado desarrollo de las actividades en las unidades operativas, tales como: toma de asistencia en plataforma, cargue y guarda de documentos en línea, navegación en las plataformas de la institución y envío de documentos electrónicos, lo anterior aunado a que algunos de los equipos no cuentan con el paquete Microsoft Office actualizado, no tienen licencia o funcionan mediante OneDrive; así pues, la adquisición de los nuevos equipos no ha garantizado que se solvete la necesidad que origino el contrato 9352 de 2018: *“La SDIS necesita contar con equipos de cómputo que permitan mitigar la obsolescencia crítica de los equipos existentes, así como atender las necesidades de nuevos equipos por crecimiento del número de servidores públicos, al tiempo que se incrementa la productividad, se disminuye el consumo de energía, se minimizan los requerimientos de soporte, se mejora la seguridad y se accede a nuevos servicios como comunicaciones unificadas.”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Por todo lo anterior, se Infringen los principios rectores de eficacia y economía consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, Literales B; E del artículo 2 de la ley 87 de 1993; literal 4, artículo 3 de la ley 80 de 1993;

Valoración de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta se puntualiza lo siguiente:

- Como bien manifiesta la entidad “no es preciso afirmar que la red WIFI presenta deficiencias en los tiempos de respuesta que dificulta el adecuado desarrollo de las actividades en las unidades operativas, toda vez que la solución de WIFI no ha sido implementada en las unidades operativas a través del proyecto de inversión 1168”, sin embargo, dentro de las visitas administrativas realizadas con la subdirección en relación, fue manifestado la mejora significativa de la red de conectividad dentro de las unidades operativas que si bien no se realiza por WIFI, si es un proceso que depende de la Subdirección de Investigación e Información, por medio de los contratos 6951 de 2017 y 9252 de 2018; Y que mediante las visitas administrativas se logra corroborar que estos contratos como estrategias para la modernización de los sistemas de comunicación no son suficientes para suplir las necesidades informáticas de la SDIS, mejorar la seguridad informática o acceder a servicios de comunicaciones unificadas como “2700 usuarios” que puedan disfrutar de Microsoft office online, ya que las deficiencias en la red no permiten que los funcionarios puedan estar conectados, guardando documentos constantemente o realizar actividades como toma de asistencia en plataforma, navegación en plataforma institucional e incluso enviar documentos; situaciones que fueron reportadas por los mismos funcionarios durante las visitas quienes se han visto con dificultad incluso en el guarde de documentos, incluso con los equipos adquiridos mediante el contrato 9352 de 2018.

Por lo anterior la contraloría afirma que pese a que se adquirieron e instalaron los equipos del contrato mencionado, no garantiza que se solvete la necesidad que lo origino : “La SDIS necesita contar con equipos de cómputo que permitan mitigar la obsolescencia crítica de los equipos existentes, así como atender las necesidades de nuevos equipos por crecimiento del número de servidores públicos, al tiempo que se incrementa la productividad, se disminuye el consumo de energía, se minimizan los requerimientos de soporte, se mejora la seguridad y se accede a nuevos servicios como comunicaciones unificadas.” Insistiendo en que con una red de conectividad deficiente no es suficiente la adquisición de equipos de cómputo para mejorar las actividades administrativas de la SDIS.

La entidad refiere que el licenciamiento del “paquete de office se mantiene actualizado mediante licenciamiento por suscripción de Microsoft Office 365, con el que logra tener las últimas versiones del paquete de office...”, de lo cual la contraloría pudo verificar que no es una afirmación general para todas las unidades como se evidencio al revisar el equipo de placa 2189679, 226401, 2226077, 2226090, 2226498, 2226720, 2226834, 2226840, 2227407, 2227413, 2227416, 2227419, 2227662, 2227670, 2227693, 2227906, 2228257.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se mantiene la observación y se configura como Hallazgo administrativo por deficiencias en la implementación de las estrategias para la modernización de la planta informática y de los sistemas de comunicación e información de la SDIS

5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁵
1. ADMINISTRATIVOS	8	N.A	3.1; 4.1; 4.2; 4.4; 4.5; 4.7; 4.8; 4.9.
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	4.2.
3. PENALES	0	N.A	N.A
4. FISCALES	0	\$ 0	N.A

⁵ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.